



CSS CONSTRUCTORES S A



Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn Luis Fernando Andrade
Presidente
Avenida Calle 26 Nro 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro 59-42 Torre 4 Segundo piso
Bogota D C

REFERENCIA Proceso VJ-VE-IP-006-2013 Concesion Autopista al Rio Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad"

ASUNTO Observaciones al informe de verificacion de requisitos habilitantes

Respetado Dr Andrade

Con el proposito de brindarle a la Entidad colaboracion en el marco del proceso del asunto, atentamente nos permitimos presentar, en formato adjunto, algunas observaciones sobre la evaluacion que la ANI realizo a la Manifestacion de Interes presentada por la Estructura Plural Concesionaria Puerto Berrio - Remedios

Atentamente,

LILIANA CAROLINA SARMIENTO VARGAS
Apoderado Comun Suplente Estructura Plural

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No 2013-409-027219-2
Fecha 12/07/2013 18 27 22-> 703
OEM ODEBRECHT
Anexos SIN FOLIAR



Av Carrera 15 No 100-69 Oficina 603
Edificio Vanguardia
Bogota D C

FORMATO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN
VJ-VE-IP-006-2013

No	MANIFESTANTE QUE OBSERVA	MANIFESTANTE OBSERVADO	OBSERVACION REALIZADA
16	<p>Manifestante No 16 Estructura Plural Concesionaria Puerto Berrio-Remedios</p>	<p>Informe de Evaluación publicado el 5 de Julio de 2013 correspondiente al proceso VJ-VE-IP006-2013 por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- sobre el Manifestante No 16 Estructura Plural Concesionaria Puerto Berrio-Remedios</p>	<p>CONTRATOS DE CONCESION ACREDITADOS</p> <p>La Estructura Plural Concesionaria Puerto Berrio - Remedios conformada por, Odebrecht Participacoes e Investimentos S A, Constructora Norberto Odebrecht S A, Estudios y Proyectos del Sol S A S, CSS Constructores S A y Odebrecht Latinvest Colombia S A S, presento Manifestación de Interes en la Invitación a Precalificar No VJ-VE-IP-006-2013</p> <p>De conformidad con el informe de evaluación correspondiente al proceso VJ-VE-IP-006-2013, la Entidad en el folio 92 relaciono los contratos de concesion mediante los cuales la Estructura Plural acreditó su Experiencia en Inversión Sin embargo, al cotejar la documentación contenida en la Manifestacion de Interes, frente a los contratos de concesion que aparecen relacionados por la Entidad en su informe, se encuentra que el Informe no guarda consonancia con los contratos efectivamente aportados con la Manifestacion de Interes por la Estructura Plural Concesionaria Puerto Berrio - Remedios. Las discrepancias referidas se relacionan a continuación</p> <p>1 OMISION DE INCLUIR UN CONTRATO ACREDITADO VALIDAMENTE</p> <p>La primera discordancia esta relacionada con el "Adicional No 1 al Contrato de Concesion No 444 de 1994 - Carretera Bogotá Villavicencio Proyecto Doble Calzada" toda vez que el Integrante Estudios y Proyectos del Sol S A S - Episol S A S, en su condicion de lider aportó el contrato en mención para acreditar su Experiencia en Inversion (vease Anexo 6 - folio 536 y folios 1047 a 1144 de la Manifestacion de Interes) Sin embargo, al revisar el Informe, se encuentra que por un error involuntario, la Entidad no tuvo en cuenta el contrato en mención en su informe de evaluacion</p> <p>Lo anterior, si bien no afectó la calificación CUMPLE otorgada por la Entidad a la Estructura Plural Concesionaria Puerto Berrio - Remedios en el requisito de Experiencia en Inversion, si genera un error al momento de calcular la suma de los valores de los contratos de concesion que realmente se aportaron para cumplir con el requisito de Experiencia en Inversión Por esta razón dicho error debe ser corregido en el Informe y la Experiencia en Inversión recalculada de conformidad</p>

2 CONTRATO EVALUADO POR ERROR

La segunda discordancia que se desprende del Informe de Evaluación publicado el pasado 05 de julio de 2013, tiene que ver con que la Entidad (además de que no tuvo en cuenta el contrato de concesión "Adicional No 1 al Contrato de Concesion No 444 de 1994 - Carretera Bogotá Villavicencio Proyecto Doble Calzada), procedio en su informe, por otro error involuntario, a relacionar un Contrato de Concesion que no fue aportado por la Estructura Plural Concesionaria Puerto Berrio - Remedios en su Manifestacion de Interes. Se trata del contrato de concesion que la Entidad en su informe enuncia de la siguiente manera

- "Ruta del Sol -Tobia Grande - Villeta - El Koran - Agencia Nacional de Infraestructura - Colombia - CONSORCIO VIAL HELIOS CSS CONSTRUCTORES S A" (folio 92 Informe de Evaluacion)

Dado que dicho contrato no hace parte de nuestra Manifestacion de Interés, no debió ser relacionado ni sumado dentro de su informe de evaluacion. Es un contrato ajeno a la Manifestación de Interés de esta Estructura Plural y por lo tanto no debe estar relacionado dentro de nuestra Experiencia en Inversión evaluada

3 OMISION DE EVALUAR, INCLUIR Y CUANTIFICAR UN CONTRATO ACREDITADO VALIDAMENTE

El tercer error que encontramos en el Informe de Evaluacion consistio en la omision involuntaria, por parte de la Entidad en evaluar e incluir en su informe el tercer contrato validamente aportado y acreditado por nuestra Estructura Plural en su Manifestacion de Interés. Se trata del "Adicional No 1 al Contrato de Concesion No 444 de 1994 - Carretera Bogotá Villavicencio Proyecto Doble Calzada"

El siguiente cuadro ilustra el error en que incurrió la Entidad al realizar la suma de los valores de los contratos de concesion, sin tener en cuenta el "Adicional No 1 al Contrato de Concesión No 444 de 1994 - Carretera Bogotá Villavicencio Proyecto Doble Calzada" aportado por el Integrannte de la Estructura Plural Estudios y Proyectos del Sol S A S - Episol S A S

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="263 80 359 1131"> MANIFESTACIÓN DE INTERES 16 </td> <td data-bbox="263 1131 359 1939"> EXPERIENCIA EN INVERSIÓN </td> <td data-bbox="263 1939 359 2027"> CUMPLE </td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="359 80 406 1939"> CONTRATO DE CONCESIÓN ACREDITADO </td> </tr> <tr> <td data-bbox="406 80 438 1939"> RUTA DEL SOL - SECTOR 2 </td> <td data-bbox="406 1131 438 1939"> AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA </td> <td data-bbox="406 1939 438 2027"> VALOR </td> </tr> <tr> <td data-bbox="438 80 470 1939"> CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S </td> <td data-bbox="438 1131 470 1939"> AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA </td> <td data-bbox="438 1939 470 2027"> \$ 984 908.216 791 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="470 80 502 1939"> ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S.A. </td> <td data-bbox="470 1131 502 1939"> AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA </td> <td data-bbox="470 1939 502 2027"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="502 80 534 1939"> VIA CORREDOR DOM PEDRO I </td> <td data-bbox="502 1131 534 1939"> AGENCIA REGULADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DELEGADOS DE TRANSPORTE DO ESTADO DE SÃO PAULO </td> <td data-bbox="502 1939 534 2027"> \$ 970 600 952 479 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="534 80 566 1939"> BRASIL </td> <td data-bbox="534 1131 566 1939"> CONCESSOARIA BOM-PAIS BARRERAS </td> <td data-bbox="534 1939 566 2027"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="566 80 598 1939"> ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S.A. </td> <td data-bbox="566 1131 598 1939"> AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA </td> <td data-bbox="566 1939 598 2027"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="598 80 630 1939"> RUTA DEL SOL - TOBÍA GRANDE - VILETA - EL KORAN </td> <td data-bbox="598 1131 630 1939"> AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA </td> <td data-bbox="598 1939 630 2027"> \$ 170 275.551 628 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="630 80 662 1939"> CONSORCIO VIAL TELHOS </td> <td data-bbox="630 1131 662 1939"> CSS CONSTRUCTORES S.A. </td> <td data-bbox="630 1939 662 2027"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="662 80 694 1939"> CSS CONSTRUCTORES S.A. </td> <td data-bbox="662 1131 694 1939"></td> <td data-bbox="662 1939 694 2027"></td> </tr> </table>	MANIFESTACIÓN DE INTERES 16	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	CUMPLE	CONTRATO DE CONCESIÓN ACREDITADO			RUTA DEL SOL - SECTOR 2	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA	VALOR	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA	\$ 984 908.216 791	ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S.A.	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA		VIA CORREDOR DOM PEDRO I	AGENCIA REGULADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DELEGADOS DE TRANSPORTE DO ESTADO DE SÃO PAULO	\$ 970 600 952 479	BRASIL	CONCESSOARIA BOM-PAIS BARRERAS		ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S.A.	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA		RUTA DEL SOL - TOBÍA GRANDE - VILETA - EL KORAN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA	\$ 170 275.551 628	CONSORCIO VIAL TELHOS	CSS CONSTRUCTORES S.A.		CSS CONSTRUCTORES S.A.			<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1133 80 1204 1131"> MANIFESTACION DE INTERES 16 </td> <td data-bbox="1133 1131 1204 1939"> EXPERIENCIA EN INVERSION </td> <td data-bbox="1133 1939 1204 2027"> CUMPLE </td> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="1204 80 1236 1939"> CONTRATO DE CONCESIÓN ACREDITADO </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1236 80 1268 1939"> RUTA DE SOL - SECTOR 2 </td> <td data-bbox="1236 1131 1268 1939"> AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- COLOMBIA </td> <td data-bbox="1236 1939 1268 2027"> VALOR </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1268 80 1300 1939"> ODEBRECHT PARTICIPACOES E INVESTIMENTOS SA </td> <td data-bbox="1268 1131 1300 1939"></td> <td data-bbox="1268 1939 1300 2027"> 1 035 246 440 754 </td> </tr> </table>	MANIFESTACION DE INTERES 16	EXPERIENCIA EN INVERSION	CUMPLE	CONTRATO DE CONCESIÓN ACREDITADO			RUTA DE SOL - SECTOR 2	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- COLOMBIA	VALOR	ODEBRECHT PARTICIPACOES E INVESTIMENTOS SA		1 035 246 440 754
MANIFESTACIÓN DE INTERES 16	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	CUMPLE																																													
CONTRATO DE CONCESIÓN ACREDITADO																																															
RUTA DEL SOL - SECTOR 2	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA	VALOR																																													
CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA	\$ 984 908.216 791																																													
ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S.A.	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA																																														
VIA CORREDOR DOM PEDRO I	AGENCIA REGULADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DELEGADOS DE TRANSPORTE DO ESTADO DE SÃO PAULO	\$ 970 600 952 479																																													
BRASIL	CONCESSOARIA BOM-PAIS BARRERAS																																														
ODEBRECHT PARTICIPAÇÕES E INVESTIMENTOS S.A.	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA																																														
RUTA DEL SOL - TOBÍA GRANDE - VILETA - EL KORAN	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - COLOMBIA	\$ 170 275.551 628																																													
CONSORCIO VIAL TELHOS	CSS CONSTRUCTORES S.A.																																														
CSS CONSTRUCTORES S.A.																																															
MANIFESTACION DE INTERES 16	EXPERIENCIA EN INVERSION	CUMPLE																																													
CONTRATO DE CONCESIÓN ACREDITADO																																															
RUTA DE SOL - SECTOR 2	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- COLOMBIA	VALOR																																													
ODEBRECHT PARTICIPACOES E INVESTIMENTOS SA		1 035 246 440 754																																													

De haber evaluado adecuadamente los contratos aportados dentro de la Manifestación de Interes, el tercer contrato que aparece señalado (cuya inclusión errada ya fue referida en el numeral 2 precedente), tendria que ser remplazado por el "Adicional No 1 al Contrato de Concesión No 444 de 1994 -- Carretera Bogotá Villavicencio Proyecto Doble Calzada" De esta manera una vez se corrijan los errores involuntarios cometidos por la Entidad en su Informe, el cuadro de evaluacion de la Experiencia en Inversion de nuestro Manifestante, correctamente consignado, debio ser el siguiente

			<p>VIA CORREDOR DOM PEDRO AGENCIA REGULADORA DE SERVICIOS PUBLICOS DELEGADOS DE TRANSPORTE DO ESTADO DE SAO PABLO VIA BOGOTA- VILLAVICENCIO AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- COLOMBIA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES SA ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL SAS</p> <p>973 412 243 029</p> <p>568 957 646 608</p> <p>Dado que las tres omisiones involuntarias de la Entidad, amba descritas, generan sustanciales diferencias para el Manifestante, frente a la experiencia efectivamente acreditada, de manera respetuosa solicitamos a la Entidad corregir su Informe en cada uno de los puntos descritos, de tal manera que el mismo se adecue a la realidad de la Experiencia en Inversión efectiva y válidamente acreditada en nuestra Manifestación Estas rectificaciones, una vez realizadas, necesariamente conllevaran la rectificación del valor final de Experiencia en Inversión acreditada, con el fin de evitar cualquier distorsión en el Proceso de Selección</p>
--	--	--	--